

FECHA: 22 de enero de 2019

Nº OFICIO: UMT COPER-1/004/2019

N/ REF^a:

ASUNTO: PARALIZACIÓN DE LOS CESES DEL PERSONAL QUE CUMPLE 45 AÑOS.

REF^a: a) Ley 8/2006, de 24 de abril de Tropa y Marinería.

b) RD. 474/87, de 3 de abril, por el que se extiende la protección por desempleo al personal de las Escalas de Complemento y Reserva Naval y Clases de Tropa y Marinería Profesionales.

ANEXO:

DESTINATARIO: SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS – PSO. CASTELLANA 109 – 28071 MADRID

1. INTRODUCCION

Cerca de más de un millar de Militares de Tropa y Marinería en total cesarán su servicio por alcanzar los 45 años de edad, este año, tal y como estipula la actual Ley 8/2006 de Tropa y Marinería, sin contar con el personal de Complemento que, a su vez, también alcanzará la misma edad.

La misma legislación que en su artículo 16.1 y 16.2 dice 1. *“La formación en las Fuerzas Armadas garantizará que los militares profesionales de tropa y marinería puedan adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos para un mayor desarrollo personal y profesional. A tal fin se les facilitará la obtención de titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general, en especial el título de técnico correspondiente a la formación profesional de grado medio, los certificados de profesionalidad y la mejora de su cualificación a través de la formación*



ocupacional.” 2. “Se les facilitará de forma prioritaria formación en áreas relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, prevención de riesgos laborales, medio ambiente, así como cursos para la obtención de los permisos de conducción y aquellos otros que se consideren de interés para su desarrollo profesional.”

Algo que no se está llevando a cabo en la actualidad, que hace que el militar profesional de Tropa y Marinería “acceda” al mercado laboral con un currículum completamente en blanco que merma completamente la posibilidad de encontrar un empleo en un sector civil cada vez más competitivo, al no poseer las titulaciones, cursos u homologaciones que dentro de las Fuerzas Armadas se disponen y con un al menos un mínimo de 18 años de servicio dentro del ejército.

2. CONSIDERACIONES

En la Unión de Militares de Tropa, consideramos que la oferta actual de cursos, titulaciones u homologaciones, es muy inferior a la que cabe esperar para cubrir las necesidades existentes de un personal de Tropa y Marinería, y a la vez del personal Militar de Complemento, que por la razón de ir cumpliendo años dentro de las Fuerzas Armadas ven mermadas sus posibilidades de ascensos a otras escalas.

Teniendo en consideración a la vez, que no han existido soluciones reales para el personal que alcanza los 45 años de edad dentro de las Fuerzas Armadas, ni en la subcomisión de Defensa ni en las diferentes PNLs votadas en el congreso.

Consideramos que el primer paso para solucionar dicha situación debe estar comenzar por la propia administración usando los cauces que se dispongan que sirvan de antesala para cumplir con la actual legislación, y dotar a quienes han dedicado la mayor parte de su vida a las Fuerzas Armadas.

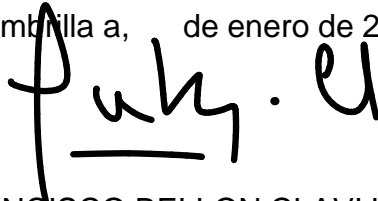
3. PROPUESTA.

Se proponen diferentes soluciones, conforme a la legislación vigente:

1. La paralización del cese del personal que cumpla los 45 años de edad.

2. Una Mayor oferta en cuanto a cursos, títulos y homologaciones que tengan validez en el mercado laboral civil.
3. Incorporación voluntaria del personal que ya es RED en base a la formación que le ha sido denegada o imposible de alcanzar durante sus años de servicio.

En Membrija a, de enero de 2019



FRANCISCO BELLON CLAVIJO
PRESIDENCIA.